



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el proceso **Ejecutivo de Alimentos**, promovida por **María Ninfa Ordoñez** contra **Mario Alberto Castañeda Carrillo**, el Juzgado considera pertinente requerir a las partes en este asunto, a efectos de que alleguen la respectiva liquidación del crédito, teniendo en cuenta que tal carga recae sobre las partes y no sobre el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO

Jueza